

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 005-2020-MPH/OCI

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0432-2020-006

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
DE LA ENTIDAD”**

PERIODO

1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020

HUARAL – PERU

2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 005-2020-MPH/OCI

21

INFORME N° 005-2020-MPH/OCI

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0432-2020-008

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020

ÍNDICE

Pág. N°

I. ANTECEDENTES.....	1
II. OBJETIVO.....	1
II. ALCANCE	1
III. BASE LEGAL.....	1
IV. COMENTARIOS	2
V. LIMITACIONES.....	9
VI. CONCLUSIONES.....	9



**“INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE
LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

(R.C. N° 120-2016-CG DE 03.MAY.2016)

Modificada por

R.C. N° 222-2017-CG DE 27.JUN.2017)

DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020

I. ANTECEDENTES

El proceso de seguimiento y evaluación bimestral de las recomendaciones derivadas de los informes de control, constituye un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control del año 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

El servicio relacionado se efectúa en cumplimiento del numeral 7 “Disposiciones Específicas” de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada con R.C. n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, modificada a través de la R.C. n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.

II. OBJETIVO

Determinar si la Municipalidad Provincial de Huaral cumple con implementar las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos, conforme lo establece la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 03 de mayo de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.

III. ALCANCE

Comprendió la verificación del proceso de adopción de medidas correctivas al segundo bimestre 2020 (marzo – abril), derivadas de los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Sociedades de Auditorías y Órganos de Control Institucional).

IV. BASE LEGAL

- Ley de Creación de la Provincia de Huaral, Lima, Ley n.º 21488, del 11 de mayo de 1976.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 023-2015-MPH de 30 de diciembre de 2015.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.º 27785 de 23 de julio de 2002.
- Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de



Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.

V. COMENTARIOS

Los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de los servicios de control posterior se realizaron teniendo en cuenta los alcances de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", aprobada con R.C. n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, modificada por R. C. n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017. Como parte del proceso de seguimiento de la implementación de recomendaciones, para el presente bimestre se cursaron comunicaciones a las áreas responsables mediante los siguientes documentos:

CUADRO - A

ITEM	MEMORANDOS EMITIDOS	FECHA DE EMISIÓN	DIRIGIDO A:
1	Memorando n.º 068-2020-MPH/OCI	14 de julio de 2020	Gerencia de Administración y Finanzas
2	Memorando n.º 068-2020-MPH/OCI	13 de julio de 2020	Sub Gerencia de Recursos Humanos
3	Memorando n.º 067-2020-MPH/OCI	13 de julio de 2020	Gerencia de Administración y Finanzas
4	Memorando n.º 007-2020-MPH/OCI	07 de enero de 2020	Gerencia de Administración y Finanzas
5	Memorando n.º 248-2019-MPH/OCI	21 de noviembre de 2020	Gerencia de Administración y Finanzas

CUADRO - B

ITEM	OFICIOS EMITIDOS	FECHA DE EMISIÓN	DIRIGIDO A:
1	Oficio n.º 143-2020-MPH/OCI	16 de julio de 2020	Titular de la Municipalidad Provincial de Huaral
2	Oficio n.º 140-2020-MPH/OCI	13 de julio de 2020	Titular de la Municipalidad Provincial de Huaral
3	Oficio n.º 208-2019-MPH/OCI	30 de setiembre de 2019	Titular de la Municipalidad Provincial de Huaral

Al 30 de abril de 2020, la situación de las recomendaciones de los informes de control se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 1

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 30 DE ABRIL DE 2020

ITEM	N.º DEL SERVICIO DE CONTROL	INFORME		DETALLE RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	REC. TOTAL	ESTADO			
		N.º INFORME	NOMBRE			IMP.	EN PROC.	PEND.	INA. X C.S.
	2-0432-2018-006	031-2018-3-0550	Auditoría financiera de "Reporte de deficiencias significativas del periodo 2017"	Nº 01.- A la Gerencia Municipal, disponer a las Sub Gerencias, de Contabilidad y Tesorería realice la regularización correspondiente e implemente los controles apropiados que permite no presentarse dicha observación.	05		01		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 005-2020-MPH/OCI

08

ITEM	N.º DEL SERVICIO DE CONTROL	INFORME		DETALLE RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	REC. TOTAL	ESTADO				
		N.º INFORME	NOMBRE			IMP.	EN PROC.	PEND.	INA. X C.S.	
01				<p>Mediante el oficio n.º 143-2020-MPH/OCI de 16 de julio de 2020, se remitió al Titular de la entidad un ejemplar del informe n.º 004-2020-MPH/OCI "Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia"; asimismo, se solicitó adoptar las acciones necesarios para la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe.</p> <p>A través de memorando n° 071-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, la elaboración y suscripción del Plan de Acción, así como su remisión OCI, órgano encargado del seguimiento, además de ello se requirió información sobre el avance de implementación de la presente recomendaciones.</p> <p>Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, el funcionario responsable, no ha logrado remitir el citado Plan de Acción; así también, los funcionarios encargados de la implementación de la recomendación no han remitido información alguna, motivo el cual la presente recomendación continua es estado de "En Proceso".</p>						
				<p>N° 02.- A la Gerencia Municipal, disponer a las Gerencias pertinentes los procedimientos necesarios a fin de realizar las conciliaciones de la ejecución de los gastos entre contabilidad y presupuesto, a fin de mantener consistencia entre ambas informaciones.</p> <p>Mediante el oficio n.º 143-2020-MPH/OCI de 16 de julio de 2020, se remitió al Titular de la entidad un ejemplar del informe n.º 004-2020-MPH/OCI "Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia"; asimismo, se solicitó adoptar las acciones necesarios para la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe.</p> <p>A través de memorando n° 071-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, la elaboración y suscripción del Plan de Acción, así como su remisión OCI, órgano encargado del seguimiento, además de ello se requirió información sobre el avance de implementación de la presente recomendaciones.</p> <p>Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, el funcionario responsable, no ha logrado remitir el citado Plan de Acción; así también, los funcionarios encargados de la implementación de la recomendación no han remitido información alguna, motivo el cual la presente recomendación continua es estado de "En Proceso".</p>			02			



ITEM	N.º DEL SERVICIO DE CONTROL	INFORME		DETALLE RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	REC. TOTAL	ESTADO			
		N.º INFORME	NOMBRE			IMP.	EN PROC.	PEND.	INA. X C.S.
				<p>N° 03.- A la Gerencia Municipal, disponer a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria determinar la justificación de la diferencia presentada, en el presente periodo y comunicar a la Sub Gerencia de Contabilidad para los ajustes contables correspondientes. Asimismo, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, deberá calcular la estimación de la cuenta dudosa mensualmente, la cual deberá estar sustentada, para ser enviada a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar los ajustes necesarios.</p> <p>Mediante el oficio n.º 143-2020-MPH/OCI de 16 de julio de 2020, se remitió al Titular de la entidad un ejemplar del informe n.º 004-2020-MPH/OCI "Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia"; asimismo, se solicitó adoptar las acciones necesarios para la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe.</p> <p>A través de memorando n° 071-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, la elaboración y suscripción del Plan de Acción, así como su remisión OCI, órgano encargado del seguimiento, además de ello se requirió información sobre el avance de implementación de la presente recomendaciones.</p> <p>Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, el funcionario responsable, no ha logrado remitir el citado Plan de Acción; así también, los funcionarios encargados de la implementación de la recomendación no han remitido información alguna, motivo el cual la presente recomendación continua es estado de "En Proceso".</p>		03			
				<p>N° 04.- A la Gerencia Municipal, disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la revisión al desarrollo del avance del inventario presentado y concluir con la Sub Gerencia de Contabilidad el resultado del mismo y determinar los ajustes correspondientes.</p> <p>Mediante el oficio n.º 143-2020-MPH/OCI de 16 de julio de 2020, se remitió al Titular de la entidad un ejemplar del informe n.º 004-2020-MPH/OCI "Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia"; asimismo, se solicitó adoptar las acciones necesarios para la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe.</p> <p>A través de memorando n° 071-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, la elaboración y suscripción del Plan de Acción, así como su remisión</p>		04			



ITEM	N.º DEL SERVICIO DE CONTROL	INFORME		DETALLE RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	REC. TOTAL	ESTADO			
		N.º INFORME	NOMBRE			IMP.	EN PROC.	PEND.	INA. X C.S.
				<p>OCI, órgano encargado del seguimiento, además de ello se requirió información sobre el avance de implementación de la presente recomendaciones.</p> <p>Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, el funcionario responsable, no ha logrado remitir el citado Plan de Acción; así también, los funcionarios encargados de la implementación de la recomendación no han remitido información alguna, motivo el cual la presente recomendación continua es estado de "En Proceso".</p> <p>N° 05.- A la Gerencia Municipal, disponer que las Gerencias involucradas con información relacionadas a la preparación de los análisis de cuentas, entreguen en su oportunidad lo solicitado por las Sub Gerencia de Contabilidad, para registrar los ajustes y/o regularizaciones mensuales al cierre del año.</p> <p>Mediante el oficio n.º 143-2020-MPH/OCI de 16 de julio de 2020, se remitió al Titular de la entidad un ejemplar del informe n.º 004-2020-MPH/OCI "Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia"; asimismo, se solicitó adoptar las acciones necesarios para la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe.</p> <p>A través de memorando n° 071-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, la elaboración y suscripción del Plan de Acción, así como su remisión OCI, órgano encargado del seguimiento, además de ello se requirió información sobre el avance de implementación de la presente recomendaciones.</p> <p>Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, el funcionario responsable, no ha logrado remitir el citado Plan de Acción; así también, los funcionarios encargados de la implementación de la recomendación no han remitido información alguna, motivo el cual la presente recomendación continua es estado de "En Proceso".</p>			05		



ITEM	N.º DEL SERVICIO DE CONTROL	INFORME		DETALLE RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	REC. TOTAL	ESTADO				
		N.º INFORME	NOMBRE			IMP.	EN PROC.	PEND.	INA. X C.S.	
02	032-2019-0432	032-2019-2-0432-SCE	Contrataciones de servicios de alquiler de maquinaria pesada con importes iguales o menores a 8 UITs, entre los meses de enero – agosto del año 2018.	<p>N° 1.- Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos irregulares "La entidad efectuó contrataciones de servicios por importes iguales o menores a ocho (8) UITs, las cuales fueron fraccionadas, sin realizar el correspondiente procedimiento de selección, limitando la participación de postores y la obtención de mejores condiciones de precios y calidad para optimizar los recursos" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p> <p>Mediante el oficio n.º 143-2020-MPH/OCI de 16 de julio de 2020, se remitió al Titular de la entidad un ejemplar del informe n.º 004-2020-MPH/OCI "Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia"; asimismo, se solicitó adoptar las acciones necesarios para la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe.</p> <p>A través de memorando n° 067-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, información sobre las acciones concretas establecidas en el Plan de Acción, teniendo en cuenta que los plazos señalados en dicho plan ya se cumplió, tal como se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al 20 de diciembre de 2019, se emitiría el informe de precalificación. - Al 22 de diciembre de 2019, se emitiría la Resolución de inicio del Proceso de Administrativo Disciplinario. - 28 de enero de 2020, emisión del informe final. - 28 de febrero de 2020, emisión de Resolución de Sanción. <p>Así también, mediante el memorando n.º 068-2020-MPH/OCI de 13 de julio de 2020, se requirió a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, información documentada sobre los avances y resultados de las acciones realizadas como responsable de la implementación de la presente recomendación y en cumplimiento al plan de acción:</p> <p>Sin embargo, habiendo cumplido los plazos concedidos en los documentos antes mencionados, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Sub Gerencia de Recursos Humanos, no han logrado remitir información alguna, a pesar de haberse cumplido el plazo señalado en el Plan de Acción, motivo por el cual la presente recomendación se encuentra en estado de "En proceso".</p>	1		1			



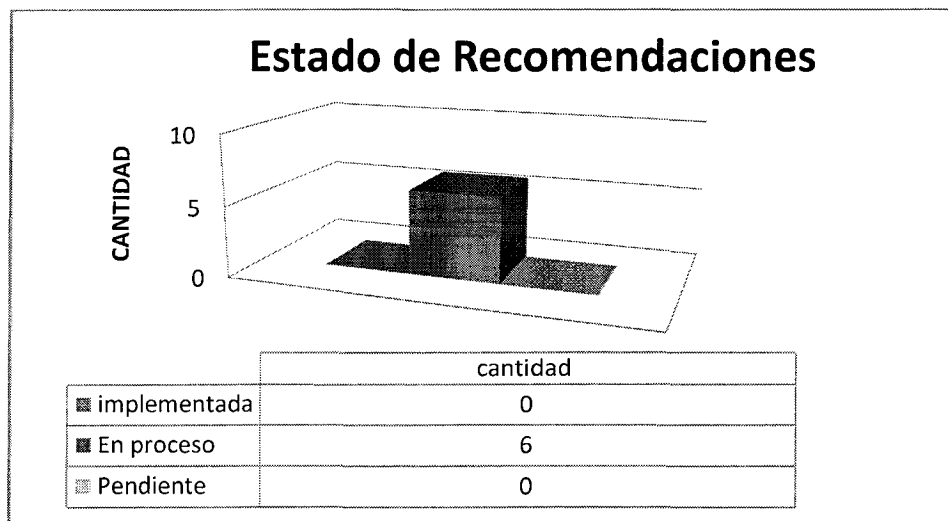
CUADRO N.º 2

RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL

2DO BIM 2020	TOTAL RECOMENDACIÓN		ESTADO SITUACIONAL		
	CANTIDAD	%	PENDIENTES CANTIDAD	PROCESO CANTIDAD	IMPLEMENTADAS CANTIDAD
2	6	100%	-	6	0

Lo expuesto se detalla en el gráfico siguiente

Gráfico n.º 1



En el cuadro N° 2 (dos) se aprecia el número total de recomendaciones que no han logrado ser implementadas por los funcionarios y/o servidores públicos durante el segundo bimestre 2020 (marzo – abril), advirtiéndose que las acciones adoptadas no han sido suficientes para conseguir la respectiva implementación; así como, el funcionario responsable del monitoreo y seguimiento no ha elaborado el Plan de Acción de uno de los informes de control.

A continuación se detallan las recomendaciones que a la fecha califican como estado “En Proceso” que se relacionan con los Órganos de Línea y Alta Dirección a cargo de continuar con su implementación, de acuerdo al siguiente detalle:



CUADRO N. ° 3

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL SCG - EX SAGU

GERENTE MUNICIPAL

ITEM	N.º de Informe	N.º de Recomendación		Cantidad de Recomendaciones en proceso y pendientes
		Proceso	Pendiente	
1	031-2018-3-0550	1		5
		2		
		3		
		4		
		5		
TOTAL				5

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

ITEM	N.º de Informe	N.º de Recomendación		Cantidad de Recomendaciones en proceso y pendientes
		Proceso	Pendientes	
1	031-2018-3-0550	1,2 y 5		3
TOTAL				3

SUB GERENCIA DE TESORERÍA

ITEM	N.º de Informe	N.º de Recomendación		Cantidad de Recomendaciones en proceso y pendientes
		Proceso	Pendientes	
1	031-2018-3-0550	1		1
TOTAL				1

GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ITEM	N.º de Informe	N.º de Recomendación		Cantidad de Recomendaciones en proceso y pendientes
		Proceso	Pendientes	
1	031-2018-3-0550	3		1
TOTAL				1

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ITEM	N.º de Informe	N.º de Recomendación		Cantidad de Recomendaciones en proceso y pendientes
		Proceso	Pendientes	
1	031-2018-3-0550	4		1
TOTAL				1

SUB GERENCIA DERECURSOS HUMANOS

ITEM	N.º de Informe	N.º de Recomendación		Cantidad de Recomendaciones en proceso y pendientes
		Proceso	Pendientes	
1	032-2019-2-0432	1	-	1
TOTAL				1



VI. LIMITACIONES.

Durante el desarrollo del presente servicio relacionado, se obtuvo como limitación el incumplimiento del suministro del Plan de Acción relacionado al informe financiero n.° 032-2019-2-0432 por parte del Gerente de Administración y Finanzas, funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, pues el citado plan facilitaría a este Órgano de Control Institucional realizar el seguimiento de las recomendaciones de manera independiente.

VII. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento y evaluación bimestral de las recomendaciones derivadas de los informes de control, del 01 de marzo al 30 de abril de 2020 y de la evaluación practicada a la documentación recibida, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, no ha logrado elaborar ni suscribir el plan de acción relacionado al informe financiero n.° 031-2018-3-0550, encontrándose a la fecha pendiente de elaboración, ello en cumplimiento a la directiva 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 03 de mayo de 2016, modificada a través de la Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG.
2. Al 30 de abril de 2020, la Municipalidad Provincial de Huaral, cuenta con dos informes de control (financiero y de responsabilidad administrativa), que contiene cinco (5) recomendaciones de mejora de la gestión, y una (1) recomendación de responsabilidad administrativa, los cuales a la fecha se encuentran en estado de "En Proceso", las mismas que no han logrado ser implementadas por los funcionarios responsables durante el primer bimestre 2020.
3. Limitación en el proceso de implementación de las recomendaciones provenientes de los informes de control, puesto que a la fecha no se ha logrado elaborar el Plan de Acción relacionado al informe financiero, lo cual limitó realizar el seguimiento de las recomendaciones de manera independiente, así también, el retraso y/o ausencia del suministro de información por parte de los funcionarios responsables de la implementación de la recomendación requerida por este Órgano de Control Institucional dentro del plazo establecido.

VIII. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración los comentarios y las conclusiones indicadas, este Órgano de Control Institucional, recomienda:

AL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


1. Disponer al Gerente de Administración y Finanzas, funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, la pronta elaboración



del Plan de Acción faltante de acuerdo a la estructura establecido en el anexo n.° 1, de la Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, el mismo que deberá estar suscrito y aprobado por el Titular de la entidad, el mismo que deberá ser remitido al Órgano de Control Institucional.

2. Exhortar a los funcionarios y/o servidores públicos responsables de la implementación de las recomendaciones producto de los informes de servicio de control, que de manera independiente adopten las acciones necesarias a fin de lograr la pronta implementación y culminación de las mismas, los cuales serán comunicados de manera oportuna, sustentada y documentada a este OCI de la Municipalidad Provincial de Huaral.
3. Disponer al Gerente Municipal, realice las gestiones necesarias y concretas que faciliten al funcionario responsable del monitoreo, la elaboración del Plan de Acción faltante a efecto de permitir al Órgano de Control Institucional realizar el seguimiento de las recomendaciones de manera independiente.

Huaral, 17 de julio de 2020.



Abog. Guillermo Luis Ranilla Lozto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaral
Código OCR N° 15705